



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 0 2 9 9 )

27 FEB. 2015

"Por la cual se asignan quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Karen del municipio de Sincelejo el departamento de Sucre".

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17º del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos

"Por la cual se asignan quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Karen del municipio de Sincelejo el departamento de Sucre".

destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0366 del 26 de Junio de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para quince (15) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Villa Karen del municipio de Sincelejo en el departamento de Sucre, cuya fecha de cierre fue el 12 de Julio de 2013.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Villa Karen, mediante Acta Cavis UT 3947-2013 del 22 de julio de 2013, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfasucre, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 20 de Agosto de 2013.

"Por la cual se asignan quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Karen del municipio de Sincelejo el departamento de Sucre".

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 20 de Agosto de 2013, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 22 de Agosto de 2013, radicada con el No. 7220-E2 80563.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, expidió la Resolución No. 0947 del 3 de Octubre de 2013, mediante la cual define el listado definitivo de 30 hogares beneficiarios para el proyecto Villa Karen del municipio de Sincelejo en el departamento de Sucre.

Que de los 30 hogares seleccionados por el DPS, 14 de ellos cumplieron requisitos en el proyecto Villa Karen del municipio de Sincelejo y realizaron voluntariamente el trámite de cambio de proyecto a la Urbanización Villa Orieta V Etapa y Altos de la Sabana, de acuerdo con el procedimiento establecido mediante Circular No. 001 de 2014, razón por la cual dichos hogares no serán incluidos en la presente Resolución de asignación.

Que Fonvivienda le asignó un subsidio familiar de vivienda-SFV al hogar de la Sra. Cristina Del Socorro Gomez Navarro identificada con cedula No. 22.896.942 mediante Resolución 600 del 16 de diciembre 2008 a través de la convocatoria de Población Desplazada.

Que el hogar de la Sra. Gomez Navarro realizó proceso de cobro del SFV asignado, situación que cambia las condiciones de la postulación y de asignación en el Programa de Vivienda Gratuita.

Que en virtud de lo anterior, la totalidad de Subsidios Familiares de Vivienda en Especie asignados al proyecto de Villa Karen en el municipio de Sincelejo corresponden a solo 15 beneficiarios que cumplieron requisitos dentro del proceso de asignación.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de la propuesta económica respectiva, así como la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Villa Karen corresponde a 70 SMLMV.

"Por la cual se asignan quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Karen del municipio de Sincelejo el departamento de Sucre".

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de cuatrocientos cuarenta y un millones treinta mil quinientos pesos m/cte. (\$ 441.030.500).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 0947 del 3 de Octubre de 2013 expedida por el DPS que fueron seleccionados en forma directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, excepto los que en forma posterior realizaron cambio de proyecto y/o se evidenció el incumplimiento de requisitos.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012, los quince (15) hogares fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no habían realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultaron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, deberán aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

Que el artículo 12 del Decreto 1921 de 2012, establece: "*Antes de concluir el proceso de asignación del SFVE, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda- tendrá la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por el postulante. (...)*".

Que Fonvivienda haciendo uso de la facultad contenida en el artículo 12 del Decreto 1921 de 2012, antes citado, y teniendo en cuenta la lista de beneficiarios a que hace referencia la Resolución 0947 del 3 de Octubre de 2013 expedida por el DPS, excluye de la presente asignación a quince (15) hogares encabezados por las personas relacionadas en el siguiente cuadro, por cuanto se evidenció en cruces posteriores, sobre la inhabilidad para ser beneficiarios del Programa de Vivienda Gratuita en el Proyecto Villa Karen, ubicado en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre, así:

"Por la cual se asignan quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Karen del municipio de Sincelejo el departamento de Sucre".

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO	MOTIVO
1	22896942	CRISTINA DEL SOCORRO	GOMEZ NAVARRO	VILLA KAREN	Realizó proceso de cobro del SFV asignado a través de la convocatoria de Población Desplazada, situación que cambia las condiciones de la postulación y que le dieron derecho a la asignación en el Programa de Vivienda Gratuita.
2	3968532	EUGENIO	BERRIO TAPIA	VILLA KAREN	Urbanización Villa Orieta V Etapa estado asignado
3	6806536	FORTUNATO TEMISTOCLES	MONTOYA POLO	VILLA KAREN	Urbanización Villa Orieta V Etapa estado asignado
4	8762625	OBED RAFAEL	RAMOS CANOLES	VILLA KAREN	Urbanización Villa Orieta V Etapa estado asignado
5	11064815	WALBERTO	PEÑATE CASTILLO	VILLA KAREN	Urbanización Villa Orieta V Etapa estado asignado
6	23025688	BLANCA	MEZA ORTEGA	VILLA KAREN	Altos de la Sabana estado asignado
7	23220219	NARCISA MARIA	GUERRA MARTINEZ	VILLA KAREN	Urbanización Villa Orieta V Etapa estado asignado
8	23221329	EVERLIDES MARGOTH	GONZALEZ CASTRO	VILLA KAREN	Al realizar el proceso cuando cambió de proyecto, salió rechazado por: Hogar con una o más propiedades en un lugar diferente al sitio de aspiración y al de expulsión
9	64515858	NICOLASA	HERRERA DE RODRIGUEZ	VILLA KAREN	Al realizar el proceso cuando cambió de proyecto, salió rechazado por: No cumple requisitos en el proceso que se hizo con el cambio de proyecto
10	64551092	SERAFINA DEL SOCORRO	MANJARRE PEREZ	VILLA KAREN	Altos de la Sabana estado asignado
11	64565589	BEATRIZ MARIA	ARRIETA MERCADO	VILLA KAREN	Altos de la Sabana estado asignado
12	64575191	JOHANA PAOLA	TORRES PEREZ	VILLA KAREN	Al realizar el proceso cuando cambió de proyecto, salió rechazado por: asignados beneficiarios del subsidio de entidades diferentes a Fonvivienda, con fecha posterior a la fecha de asignación
13	64579073	ROSIRIS MARIA	HERNANDEZ YEPES	VILLA KAREN	Urbanización Villa Orieta V Etapa estado asignado
14	64742669	ROSARIO DEL CARMEN	ZAMBRANO SALGADO	VILLA KAREN	Urbanización Villa Orieta V Etapa estado asignado
15	1102809884	YASIRIS DEL CARMEN	VELASQUEZ MEDINA	VILLA KAREN	Urbanización Villa Orieta V Etapa estado asignado

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asignan quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Karen del municipio de Sincelejo el departamento de Sucre".

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar quince (15) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 0947 del 3 de Octubre de 2013 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Villa Karen del municipio de Sincelejo – Sucre, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: SUCRE**  
**MUNICIPIO: SINCELEJO**  
**PROYECTO: VILLA KAREN**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	22907328	NINFA ISABEL	ROMERO TORRES	VILLA KAREN
2	22898937	AMIRA DEL SOCORRO	PALENCIA DE BARRETO	VILLA KAREN
3	45645628	ENILSA JUDITH	SALGADO BOHORQUEZ	VILLA KAREN
4	92527643	ELIAS ENRIQUE	CANOLES RAMOS	VILLA KAREN
5	45577133	LURDY	ACOSTA TORRES	VILLA KAREN
6	64520576	MARIA BEATRIZ	MEDINA TAPIA	VILLA KAREN
7	64583856	KATERINE DEL CARMEN	PUELLO ALVARINO	VILLA KAREN
8	64558943	LUZ MARIA	MERCADO BERTEL	VILLA KAREN
9	64521685	ROSIRIS	BARON JULIO	VILLA KAREN
10	64703397	CARMENZA ESTHER	MONTERROZA PATERNINA	VILLA KAREN
11	92498074	NESTOR ANTONIO	PATERNINA CONTRERAS	VILLA KAREN
12	39302098	MILET DEL CARMEN	AVILA LOPEZ	VILLA KAREN
13	64575999	YAMINA ESTER	PATERMINA TAMARA	VILLA KAREN
14	9166553	ELIECER	NAVARRO LOZANO	VILLA KAREN
15	1102800920	ARGENIDA DE JESÚS	FLOREZ TAPIA	VILLA KAREN
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>				<b>\$ 441.030.500</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

**ARTICULO TERCERO.-** Excluir de la asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, en el proyecto Villa Karen del municipio de Sincelejo - Sucre, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a quince (15) hogares postulantes encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	22896942	CRISTINA DEL SOCORRO	GOMEZ NAVARRO	VILLA KAREN
2	3968532	EUGENIO	BERRIO TAPIA	VILLA KAREN
3	6806536	FORTUNATO TEMISTOCLES	MONTOYA POLO	VILLA KAREN
4	8762625	OBED RAFAEL	RAMOS CANOLES	VILLA KAREN

"Por la cual se asignan quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Karen del municipio de Sincelejo el departamento de Sucre".

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
5	11064815	WALBERTO	PEÑATE CASTILLO	VILLA KAREN
6	23025688	BLANCA	MEZA ORTEGA	VILLA KAREN
7	23220219	NARCISA MARIA	GUERRA MARTINEZ	VILLA KAREN
8	23221329	EVERLIDES MARGOTH	GONZALEZ CASTRO	VILLA KAREN
9	64515858	NICOLASA	HERRERA DE RODRIGUEZ	VILLA KAREN
10	64551092	SERAFINA DEL SOCORRO	MANJARRE PEREZ	VILLA KAREN
11	64565589	BEATRIZ MARIA	ARRIETA MERCADO	VILLA KAREN
12	64575191	JOHANA PAOLA	TORRES PEREZ	VILLA KAREN
13	64579073	ROSIRIS MARIA	HERNANDEZ YEPES	VILLA KAREN
14	64742669	ROSARIO DEL CARMEN	ZAMBRANO SALGADO	VILLA KAREN
15	1102809884	YASIRIS DEL CARMEN	VELASQUEZ MEDINA	VILLA KAREN

**ARTICULO CUARTO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTICULO QUINTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTICULO SEXTO.-** Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013.

**ARTICULO SÉPTIMO.-** El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, de los quince (15) hogares encabezados por las personas relacionadas en el artículo primero de la presente resolución y que fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no habían cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1° y 3° de esta resolución así como aquellos postulados para el proyecto Villa Karen del municipio de Sincelejo – Sucre, no señalados en los mismos,

"Por la cual se asignan quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Karen del municipio de Sincelejo el departamento de Sucre".

podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Notificar la presente resolución a los hogares relacionados en el artículo 3º, a través de la Caja de Compensación Familiar en la que presentó postulación al subsidio familiar de vivienda en especie, en virtud del Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – Cavis UT.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-**La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los



**CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

27 FEB. 2015

Proyectó: Richard Uriel Herrera Vigoya

Revisó: Lino Roberto Pombo